

1. Entiendo que las necesidades y deseos de una persona con una discapacidad son importantes y deben ser considerados. La trataré con respeto. No la abusaré ni la explotaré físicamente, médicamente, sexualmente, o financieramente.

2. Cumpliré con las ordenes judiciales. Entiendo que si no se me concede la autoridad específicamente en la orden, Yo no puedo tomar una decisión de parte de la persona con una discapacidad.

3. LO QUE HARÉ:

- a. Tomar decisiones basadas en el mejor interés de la persona con discapacidad.
- b. Notificar al Tribunal si mi dirección cambia o si la dirección de la persona con discapacidad cambia.
- c. Notificar al Tribunal si creo que la persona con discapacidad ya no necesita un tutor.
- d. Presentar los informes a tiempo, a menos que el Tribunal lo exente; inventario, plan de administración de la propiedad, informe de situación, contabilidad anual/final, declaraciones de impuestos, declaración de garantía corporativa y estado de cuenta del Seguro Social.
- e. Abrir una cuenta bancaria de tutela y depositar todos los ingresos de la persona con discapacidad en la cuenta.
- e. Mantener registros buenos y precisos. Si se requiere contabilidad, entiendo que debo proveer extractos bancarios y financieros (banco, inversiones, tarjetas de crédito, etc), copias de cheques cancelados, facturas, recibos, impuestos, etc.

4. LO QUE NO HARÉ:

- a. Limitar la comunicación y/o el acceso a los visitantes a menos que el tribunal lo autorice específicamente.
- b. Gastar el dinero o los bienes de la persona discapacitada en mí mismo o pagarme a mí mismo sin la aprobación del tribunal.
- c. Gastar el dinero o los bienes de la persona discapacitada en otra persona o pagarle a otra persona sin la aprobación del tribunal.
- d. Hacer obsequios en nombre de la persona discapacitada sin la aprobación del tribunal.
- e. Depositar mi dinero (o el de otra persona) en la cuenta bancaria de la tutela.
- f. Pedir dinero prestado a la persona discapacitada o prestar dinero a otros de los activos de la persona discapacitada.
- g. Hipotecar o vender los bienes inmuebles de la persona discapacitada sin la aprobación del tribunal.
- h. Gastar más de \$1,000 en un solo gasto sin el permiso expreso otorgado en un plan de administración de la propiedad u otra orden judicial.
- i. Retitular los bienes de la persona discapacitada a mi nombre personal.
- j. Pagar los honorarios del tutor ad litem, los honorarios del abogado ad litem, los honorarios del abogado o los honorarios por la preparación profesional de impuestos sin la aprobación específica del tribunal.

Producido por Conservatorship Association of Tennessee

Se encuentran recursos adicionales en la oficina administrativa de los tribunales, en <https://catenn.org/> y en <https://officeofconservatorshipmanagement.nashville.gov/>

*Produced by the Conservatorship Association of Tennessee
Additional educational materials can be found at your local Court Clerk's Office,
<https://catenn.org/> and <https://officeofconservatorshipmanagement.nashville.gov/>*